

ENFOQUE DEL PROCEDIMIENTO			
Propósito	Asegurar que el personal académico contratado cumple con el perfil establecido para el desempeño de su puesto y que está disponible oportunamente		
Alcance	Detección, contratación e inducción del personal docente.		
ELEMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA			
Elementos de entrada		Elementos de salida	
REDIC17 "Solicitud de personal docente por área"		Personal docente contratado	
Proveedor	Requerimiento	Cliente	Entregable
Dirección de Carrera PCDIC01 "Plan de calidad de docencia"	El REDIC17 "Solicitud de personal docente" debe estar debidamente llenada con firma de Director(a) o Encargado(a) de Carrera. Debe presentarse en la semana siete del cuatrimestre académico inmediato anterior.	Dirección Académica Direcciones de Carrera	Personal docente contratado debe cumplir con los requisitos del ESREC07 "Tabla de capacitación y competencia por puesto" y REDIC09 "Solicitud de personal académico".
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Responsable	Descripción de actividad	Documento de control	
Etapa 1 Reclutamiento de personal docente			
DIC01 "Dirección de carrera"	DIC01 determina las necesidades de docentes en el formato REDIC17 "Solicitud de personal docente por área" y envía a DAC01 en la semana siete del cuatrimestre inmediato anterior.	REDIC17 "Solicitud de Personal Docente por Área"	
DAC01 "Dirección Académica"	DAC01 elabora concentrado de necesidades de personal docente y propuesta de REDIC09 "Solicitud de personal académico", mismos que incluyen la documentación requerida que deberán de presentar las personas sustentantes en su totalidad al momento de su contratación y de acuerdo a lo señalado en la Solicitud de Personal Docente de cada área, el primer día hábil de la semana ocho del cuatrimestre inmediato anterior de acuerdo al REESC33 .	REDIC09 "Solicitud de Personal Académico"	
REC01 "Rectoría"	REC01 autoriza a DAC01 con firma la propuesta de convocatoria mediante formato REDIC09 "Solicitud de personal académico", para que notifique a más tardar el segundo día hábil de la semana ocho a través de memorándum a DAF01 con atención a DEP01 para que publique la convocatoria dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recepción del memorándum.	REESC33 "Calendario Escolar"	
DAF01 "Titular de la Dirección de Administración y Finanzas"	DEP01 contemplando cinco días hábiles de vigencia de la convocatoria, revisa y verifica la documentación recibida por parte de los aspirantes para posteriormente entregar a la presidencia de la Comisión Dictaminadora los expedientes de las y los aspirantes y el REDEP18 "Formato de control y evaluación de proceso de personal" con los datos de los mismos, en un periodo de no mayor de dos días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.	REDEP18 "Control y Evaluación de Proceso de Personal"	
DEP01 "Titular de Departamento de Personal"			

<p>DDH01 "Titular de Departamento de Desarrollo Humano"</p> <p>Presidente(a) de la comisión Dictaminadora</p>	<p>Las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora revisan al siguiente día hábil de la recepción de la información si las y los aspirantes reúnen los requisitos señalados en el REDEP18 "Control y Evaluación de Proceso de Personal", e integran los resultados en el mismo, para ser entregados a DEP01, a más tardar el día hábil siguiente, proponiendo tema de examen de oposición, la fecha y el horario en que se llevarán a cabo las evaluaciones. Considerando que las evaluaciones deberán programarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación de aspirantes. DDH01 es notificado a la par que DEP01, para su inicio inmediato de la aplicación de exámenes psicométricos de manera virtual o presencial según se requiera.</p> <p>DEP01 notifica dentro de los dos días hábiles siguientes de la recepción del REDEP18, a las personas aspirantes que cubrieron los requisitos: el tema de examen de oposición, lugar, horario y fecha en que se llevará a cabo la evaluación y DDH01 notifica sobre la aplicación del examen psicométrico, además hace de conocimiento la importancia de la entrega de la documentación a más tardar en la primera semana de contratación como requisito indispensable para emisión de contrato, conforme al dictamen de la Comisión Dictaminadora y retroalimenta a quienes no serán evaluados, en el término máximo de dos días hábiles posteriores a haber recibido la información por parte de la Comisión Dictaminadora.</p> <p>En caso de no contar con personas candidatas que cubran el perfil solicitado, la o el Secretario de la Comisión Dictaminadora actualiza formato REDIC09 "Solicitud de Personal Académico" con las necesidades de personal que no se cubrieron y solicita dentro de la minuta una emisión complementaria de la convocatoria y publicación de la misma, retomando parte del proceso a la etapa 1. La Comisión Dictaminadora envía el acta y REDEP18 a DEP01 con copia a DAF01; adicionalmente, hará llegar a DAC01 el REDIC09 "Solicitud de Personal Académico" para retomar el proceso.</p>	
Etapas 2 Selección de personal docente		
<p>Presidente(a) de la comisión Dictaminadora</p> <p>DDH01 "Titular de Departamento de Desarrollo Humano"</p>	<p>La Comisión Dictaminadora evalúa el examen de oposición de los aspirantes seleccionados en REDIC26 "Evaluación de Examen de Oposición" en las fechas programadas en el REDEP18 "Control y evaluación de proceso de personal". DDH01 una vez finalizada la aplicación de los exámenes de oposición, entrega resultados del examen psicométrico a la Comisión Dictaminadora con copia a DEP01 a más tardar dos días hábiles después de haber sido aplicados éstos.</p> <p>La/El Secretario de la Comisión Dictaminadora concentra resultados de evaluación en formato REDIC18 "Evaluación de Aspirantes a Personal Docente" a más tardar dos días hábiles siguientes a la fecha del último examen de oposición, así como la verificación del cumplimiento de los demás requisitos mínimos señalados en la solicitud de personal académico, contemplando los resultados del examen psicométrico.</p> <p>NOTA: En caso de no haber candidatos que cumplan con los requisitos y de haber una necesidad importante de personal, las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora elaboran propuesta de contratación a Rectoría como caso especial, previa solicitud por parte de la Dirección de Área que presente dicha necesidad de personal académico mediante memorándum dirigido a DAC01.</p>	<p>REDIC09 "Solicitud de Personal Académico"</p> <p>REDEP18 "Control y Evaluación de Proceso de Personal"</p> <p>REDIC26 "Evaluación de Examen de Oposición"</p> <p>REDIC18 "Evaluación de Aspirantes a Personal Docente"</p>

Etapa 3 Contratación del personal docente

<p>Comisión Dictaminadora</p> <p>REC01 "Rectoría"</p> <p>SMI01 "Titular de Departamento de Informática, Información y Estadísticas"</p> <p>DSO01 "Titular de Departamento de Desarrollo de Software"</p> <p>DAF01 "Titular de la Dirección de Administración y Finanzas"</p> <p>DEP01 "Titular de Departamento de Personal"</p>	<p>La Comisión Dictaminadora envía acta emitida, a DEP01 y DAF01 dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión de resultados, informando los nombres de la(s) persona(s) seleccionada(s) para ocupar la(s) vacante(s), mediante REDIC18 "Evaluación de Aspirantes a Personal Docente". DEP01 notifica a la(s) persona(s) elegida(s) a más tardar dos días hábiles después de que recibe el acta de la Comisión Dictaminadora y retroalimenta a aquellos que no fueron aceptados. DEP01 al momento de contratación asigna número de empleado en los primeros tres días de inicio de labores del personal contratado y da de alta a cada uno de ellos en el sistema institucional vigente para control escolar, una vez asegurando que el expediente haya sido completado en tiempo y forma, finalmente, con previa confirmación de DEP01, SMI01 y DSO01 asignará el perfil correspondiente de acuerdo a la vacante cubierta.</p> <p>Tratándose de nuevos Docentes de Tiempo Completo, en las dos primeras semanas de inicio de labores, deberán obtener el CVU del CONAHCYT y pasar con la persona registrada como RIP en la institución para obtener la información necesaria a fin de obtener su alta en el PRODEP en caso de que aplique.</p> <p>DEP01 integra la información basada en el REDEP06 "Documentación para integrar expediente" de la persona contratada con documentos que comprueben el cumplimiento del perfil establecido en la tabla de competencias por puesto. Consentimiento de uso de datos personales: Las y los docentes contratados expresan su consentimiento de proporcionar sus datos personales a la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato mediante firma de enterado y Vo. Bo. de REDEP06 "Documentación para integrar expediente", para que genere los archivos o banco de datos, para uso de la institución, a quien le presta los servicios educativos; así mismo, para que proporcione a terceros sus datos personales para asuntos relacionados con aspectos educativos, administrativos, jurídicos y laborales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 Fracción V, 6 Fracción I y demás relativos a la ley de Protección de Datos Personales para el estado y los municipios de Guanajuato.</p>	<p>REDEP18 "Control y Evaluación de Proceso de Personal"</p> <p>REDIC09 "Solicitud de Personal Académico"</p> <p>REDEP06 "Documentación para integrar expediente"</p> <p>ESREC07 "Tabla de capacitación y competencia por puesto"</p>
---	--	---

Etapa 4 Inducción al personal docente

<p>DDO01 "Titular de Departamento de Desarrollo Docente"</p>	<p>DDO01 proporciona a docentes de nuevo ingreso el "Cuadernillo de Inmersión para Docentes de Nuevo Ingreso" y gestiona el Curso de Inducción a Docentes de Nuevo Ingreso.</p>	<p>Cuadernillo de Inmersión para Docentes de Nuevo Ingreso</p>
--	--	--

GLOSARIO

CVU: Currículo vitae único
CONAHCYT: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.
RIP: Representante Institucional ante PRODEP.
PRODEP: Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
PE: Programa Educativo

CONTROL AMBIENTAL

Aspectos e impactos ambientales asociados		Control operacional	
	Emisiones al aire		Control de verificación vehicular
*	Consumo de agua	*	Cuidado del uso racional del agua
*	Consumo de electricidad	*	Cuidado del apagado de equipos y luces
*	Generación de residuos de manejo especial	*	Separación y reciclaje
*	Generación de residuos sólidos urbanos	*	Reducción, re-uso y reciclaje
	Generación de residuos peligrosos		Separación y disposición
	Contaminación por derrames		Contención y disposición

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Internos	Externos
Reglamento Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Reglamento Académico PCDIC01 "Plan de Calidad de Docencia" REDIC17 "Solicitud de Personal Docente por Área" REDIC09 "Solicitud de Personal Académico" REESC33 "Calendario Escolar" REDEP18 "Control y Evaluación de Proceso de Personal" REDIC26 "Evaluación de Examen de Oposición" REDIC18 "Evaluación de Aspirantes a Personal Docente" REDEP06 "Documentación para integrar expediente" ESREC07 "Tabla de capacitación y competencia por puesto" Cuadernillo de Inmersión para Profesores de Nuevo Ingreso REDIC13 "Evaluación del desempeño docente"	ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 NMX-R-025-SCFI-2015 Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación. Ley de Protección de Datos Personales para el estado y los municipios de Guanajuato

POLÍTICAS

<p>El proceso de reclutamiento vigente tiene como base el RIPPPA, la discrepancia entre ambos documentos refiere a la aplicación de acciones de mejora con el objetivo de aumentar la eficiencia del proceso con respecto a las necesidades del mismo.</p>
<p>El aspirante al puesto vacante debe cubrir el nivel profesional mínimo requerido conforme a la tabla de competencia por puestos.</p>
<p>En caso de obtener resultados satisfactorios, la persona aspirante al puesto deberá entregar su documentación completa en los tiempos establecidos.</p>
<p>En caso de que el personal administrativo de la institución tenga interés por impartir alguna clase, será necesario recibir la solicitud a través de un escrito firmado, la cual será sometida al proceso de evaluación que defina la Comisión Dictaminadora en colaboración con DAC01.</p>
<p>Para los casos docentes que presenten cuatrimestres sin carga horaria, se considerará un periodo válido de tres cuatrimestres para su reincorporación sin necesidad de realizar el proceso, siempre y cuando no hayan presentado incumplimiento en sus actividades, ni haber obtenido evaluaciones no acreditadas en el REDIC13.</p>
<p>La emisión de convocatorias complementarias únicamente procederá en los casos donde no se cuente con personas candidatas que cubran el perfil mínimo, cuando la persona seleccionada decida no aceptar el cargo, se presente una renuncia posterior al proceso reclutamiento, o por caso fortuito o fuerza mayor.</p>
<p>Para los casos de emisión de convocatorias complementarias, DAC01 determinará los tiempos a considerar para cada una de las etapas del proceso.</p>
<p>La línea de tiempo definida para el proceso comienza a partir de la programación de entrega del REDIC17 y se desarrolla de la siguiente manera: entrega REDIC17: 5 días – emisión de REDIC09: 2 días – publicación de REDIC09: 2 días – vigencia de convocatoria publicada: 5 días – revisión de aspirantes por DEP y envío a COD: 2 días – revisión de aspirantes por COD y retroalimentación a DEP: 2 días – informe de programaciones aspirantes: 2 días – exámenes de oposición y aplicación de</p>

psicométrico: 2 días – análisis y resultados examen COD y psicométrico DDH: 2 días – emisión de acta COD: 2 días – informe a aspirantes por DEP: 2 días

Para los casos relacionados a la Nueva Oferta Educativa, el proceso podrá iniciarse antes de lo estipulado en el presente, previa autorización de REC01, debido a las necesidades y programaciones que implique la apertura del PE. En este caso, se deberá respetar la duración definida para cada etapa de acuerdo con la línea de tiempo del proceso.

En caso de que la cantidad de aspirantes lo requiera, la duración de los procesos podrá ampliarse, siempre y cuando no afecte la emisión de los registros de calidad involucrados.

El proceso de reclutamiento correspondiente al personal docente de asignatura de inglés, actividades culturales y deportivas, así como educación continua y servicios tecnológicos, estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Vinculación.

El proceso de reclutamiento correspondiente al nivel de posgrado, no será alineado al presente, la definición del personal se realizará directamente por REC01 y DAC01, esto derivado de los requerimientos particulares y demás consideraciones aplicables a dicho nivel académico.

RESPONSABILIDADES

El/la sustentante deberá entregar en tiempo y forma la documentación requerida, así como apegarse al proceso de selección de personal académico.

DESEMPEÑO DEL PROCESO

Indicador	Unidad de medición	Fórmula	Frecuencia de medición
Porcentaje de contrataciones de personal docente requerido con base en la solicitud de personal	Porcentaje de contrataciones realizadas	$(\text{Número de contrataciones realizadas} / \text{número de solicitudes recibidas}) * 100$	Cuatrimestral

AUTORIZACIÓN

Realizó	Revisó	Aprobó
Dirección Académica	Dirección Académica	Rectoría